Patrimonio Autónomo P.A. AYP – Boehringer Ingelheim

Licitación Privada Abierta No. 002 de 2024

Respuesta Observaciones al informe de Evaluación definitiva, cuyo objeto es: Realizar la contratación del ejecutor para la elaboración y entrega de todos los implementos, herramientas, capacitaciones certificadas demás descritos dentro del proyecto (distribuidos en Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3): *"FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO DIGITAL ESCOLAR EN UN CONTEXTO DE PANDEMIA POR COVID19 DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA RURAL DE LA IE TAMBORES DEL MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA) BALBOA"*

I Grupo 1: Dotación tecnológica (computadores portátiles, licencias, terminales, kit de robótica y lockers), e instalación correspondiente.

II. Grupo 2: Capacitación: Apropiación de las tecnologías para las enseñanza-aprendizaje de 466 estudiantes y 28 docentes y directivos docentes para el fortalecimiento de las competencias para el Siglo XXI (pensamiento científico, apoyados con el uso de las TICS

III. Grupo 3: Estrategia de comunicaciones y divulgación **(DESIERTO)**

Observaciones			
Proponente	**Cantidad Observaciones**	**Fecha Recibido**	**Medio de Recibido**
Comercializadora Serle.Com Sas	4	20 de marzo	Correo electrónico
Hardware Asesorias Software Ltda	1	20 de marzo	Correo electrónico

<u>Comercializadora Serle.com SAS</u>

1. *OFERTA ECONOMICA OFERENTE HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA Reiteramos la observación hecha dentro del término correspondiente (adjunto se envía correo en el cual se remitió). En dicho documento expresamos clara y justificadamente que: En el informe de requisitos habilitantes para el oferente HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA la entidad publicó*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.1.2.4 OFERTA ECONOMICA

VALOR OFERTA	$	1,430,152,959.00
IVA	$	271,729,062.00
VALOR TOTAL	$	1,701,882,021.00

Oferta económica	Resultado de la evaluación
El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico de acuerdo con lo establecido en los anexo 2.1 y anexo 2.2 (según aplique a cada proponente) teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en estos.	Cumple
I.moneda: el ofrecimiento económico se deberá realizar en pesos colombianos	Cumple
Ii.sistema de precios: la oferta se deberá elaborar y presentar por el sistema de precios unitarios.	Cumple
Iva: en la oferta económica se debe desglosar y presentar por separado el iva. En caso de que no aplique IVA se debe dejar especificado.	Cumple
El proponente deberá tener en cuenta el diligenciamiento y presentación de su oferta de los anexo 2.1 y/o anexo 2.2 según aplique a cada proponente	Cumple
El ofrecimiento económico deberá ser allegado en formato Excel y pdf	Cumple
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el pdf.	Cumple

Resultados de la evaluación oferta económica:	**Cumple**

En aras del principio de transparencia y publicidad de la presente licitación privada, respetuosamente solicitamos a la entidad la publicación de la oferta económica del oferente HAS en formato en PDF. Ya que se debe revisar detalladamente lo establecido en el anexo económico que estipulaba:

NOTA 1: El valor unitario ofertado deberá tener en cuenta:
- Todos los valores tanto unitarios como totales, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el CONTRATANTE efectuará dicho ajuste.
- El bien con el logotipo del CONTRIBUYENTE empaque, embalaje, transporte e instalación necesaria para ser entregada en cada sede, en caso aplicar.
- Entrega de los productos instalados en la sede principal.

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato no habrá reajustes ni reconocimientos adicionales por ningún otro concepto.

Por lo cual, la entidad debe verificar que cada uno de los valores unitarios haya si tomados como número entero, sin decimales, realizando el redondeo tal y como fue establecido en el anexo económico que hace parte integral de los Términos de Referencia. Ahora, con dicha aproximación matemática definida por la entidad, se debe hacer el cálculo de los valores totales por cada uno de los ítems y posteriormente calcular el TOTAL SIN IVA, IVA y TOTAL MAS IVA. Es así que, el valor de la propuesta del oferente HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA corresponderá al monto ajustado con lo anteriormente descrito, y sobre dicho valor es que se debe realizar la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables del mismo. Cabe recordar que en el mismo formato económico la entidad estipuló que: "… en caso contrario, el CONTRATANTE efectuará dicho ajuste"

Ahora bien, la entidad en los mismos términos de referencia, capítulo 3, Interpretación de los Términos de Referencia, estipulo textualmente que:

3 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El proponente asume toda responsabilidad por consultar y analizar los Términos de Referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos. Estos documentos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en los Términos de Referencia sirven solo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Es así que la Entidad debe ser consciente que no es lo mismo calcular la multiplicación de un valor unitario de $120.555,55 que $120.555,00 por la cantidad de elementos y más aún en un proceso donde el mayor puntaje se daría al menor valor; la entidad solicitaba que todos los valores tanto unitarios como totales debían ser ajustados al peso y en caso de no hacerlo la entidad lo haría. Por lo cual se reitera la solicitud de publicar la oferta económica de HARDWARE ASESORIA SOFTWARE LTDA y el respectivo cálculo que se utilizó para presentar su oferta en donde se demuestre que los cálculos con los valores unitarios redondeados al peso (sin centavos o decimales) dieron como

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

resultado exacto 1.701.882.021,00. En esta misma línea, es claro que la empresa HARDWARE ASESORIA SOFTWARE LTDA, no tuvo en cuenta que sus valores unitarios debían ser ajustados al peso. Eso, pues incluso el cálculo del IVA se observa que está mal realizado al ser un IVA de $271.729.062,21 y según evaluación el IVA resultante es $271.729.062,00. Lo que evidencia claramente que la oferta económica fue calculada con decimales pero que se encuentran ocultos en el formato de Excel, y el valor que se presenta no corresponde realmente al usado para la operación de valores unitarios por cantidades.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad una revisión diligente de la multiplicación de valores unitarios por cantidades (enviadas en el archivo pdf de la económica, el cual prevalece sobre el Excel como se indica en los términos de referencia y en la evaluación) donde seguramente se encontrarán discrepancias, en pesos, entre los valores enviados por el oferente HARDWARE ASESORIA SOFTWARE LTDA y el resultado matemático de las operaciones mencionadas

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el pdf.

Finalmente recordamos a la entidad que debe tomar como referencia la oferta económica con el cálculo matemático correcto y sobre esta realizar la correspondiente evaluación de requisitos habilitantes (que no sea inferior al 95% del presupuesto) y requisitos ponderables.

Respuesta: Se aclara que una vez revisada la oferta de la firma Hardware Asesorias Software Ltda, solo en la celda de IVA se evidencia los decimales mencionados, se realiza corrección por exceso, **la cual se verá reflejada y ajustada en el informe final.**

TOTAL SIN IVA	1.430.152.959
19%	271.729.062
TOTAL MÁS IVA	1.701.882.021

2. Observación exclusión de Iva y cálculo económica:

El software antivirus al ser un software cuyo licenciamiento se hace anual es un software de servicio el cual está excluido de IVA según el estatuto tributario actual, no estando contemplado en las exclusiones de IVA contempladas en el numeral 20 del artículo 476 del Estatuto Tributario y concepto de la DIAN 100202208-0820 (se adjunta concepto). Por lo que si Hardware Asesorías Software LTDA está incluyendo IVA para este licenciamiento debe ser descontado para la evaluación de su oferta. Adicionalmente si la Tablet ofertada está por debajo de 22 UVT ($1.035.430), esta debe ser facturada sin IVA pues está excluida según numeral 6 estatuto tributario 424 estatuto tributario. Sería un claro detrimento patrimonial para la entidad pagar un IVA a elementos que deben ser excluidos de acuerdo con las normas tributarias del país.

Respuesta: En consultas realizadas, es importante destacar que **la venta de los derechos patrimoniales inherentes a la propiedad intelectual del software por parte de su titular no está gravada con IVA**. Esto significa que la adquisición de licencias de software o el uso de software no está exento de IVA, pero la venta de los derechos de propiedad intelectual en sí no genera este impuesto (según lo estipulado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en concepto 001

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de 2003), a lo anterior, el proponente del Grupo 1 causa el IVA en el momento en que se realiza el acto o se suscribe el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios ofertados, por consiguiente No procede su apreciación.

3. Finalmente, la solicitud de la publicación de la oferta económica de HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA corresponde a un requerimiento netamente de verificación en la aplicación de lo estipulado por la entidad en las condiciones del proceso de selección. Lo anterior, en pro de la igualdad en la evaluación de los proponentes que hacen parte de la presente licitación privada. Por lo cual exigimos una respuesta que sea publicada en la plataforma de Fidupopular donde se hace el seguimiento a la LPA 002 de 2024.

Respuesta: De acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia en el numeral 5.19 Reserva Durante el Proceso de Evaluación La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del CONTRATANTE no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros.

4. Nos permitimos manifestar que la entidad está evaluando la experiencia adicional con las condiciones de los términos de referencia sin tener en cuenta la adenda 1 que cambió los requerimientos a evaluar para la ponderación del puntaje así: La entidad evalúa la experiencia adicional de la siguiente forma:

Criterio	Observación	Resultado de la evaluación
El proponente podrá aportar certificaciones de contratos debidamente ejecutados y liquidados en los últimos (5) cinco años de proyectos de dotación para instituciones educativas oficiales, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. Estos deben ser adicionales y diferentes a los presentados para cumplir con la experiencia mínima. Para el otorgamiento del puntaje correspondiente, se tomarán máximo cinco (5) contratos con las condiciones indicadas anteriormente y se otorgarán catorce (14) puntos por cada contrato adicional. En ningún caso se recibirán ejecuciones parciales de los contratos	El proponente anexa tres (3) Contratos Adicionales	Cumple
NOTA: Para cada proyecto adicional distinto a los proyectos acreditados para la experiencia mínima, el proponente deberá especificar si el proyecto relacionado fue realizado mediante el mecanismo de Obras por Impuestos. En caso de no haber sido ejecutado mediante este mecanismo, el proyecto relacionado no tendrá validez dentro de la experiencia adicional ponderable.	Los tres (3) contratos fueron realizados mediante el Mecanismo de Obras por Impuestos	Cumple
	TOTAL PUNTOS	**42**

Según adenda 1 y la respuesta a observaciones, la experiencia adicional se evaluaría así:

Resuelve

Primero: Se modifica el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL, quedando de la siguiente manera:

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (Máximo 70 puntos) El proponente podrá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y liquidados en los últimos (5) cinco años de proyectos de dotación para instituciones educativas oficiales, adicionales y diferentes a los presentados para cumplir con la experiencia mínima. Para el otorgamiento del puntaje correspondiente será:

Máximo Dos (2) Contratos con las condiciones indicadas anteriormente, se otorgarán treinta (30) puntos por cada contrato adicional, siendo en total máximo sesenta (60) puntos.

Máximo Un (1) Contrato con las condiciones indicadas anteriormente, se otorgarán diez (10) puntos adicionales si efectuó un proyecto en algún Municipio Zomac o PDET.

-Es así que se debía presentar para acreditar los 70 puntos Máximo 3 contratos, 2 contratos con las condiciones indicadas en el cual se otorgaría 30 puntos a cada uno para un total de 60 y solamente 1 que se acreditara en zonas Zomac o PDET para 10 puntos, así se otorgaría el total de 70 puntos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- La entidad en adenda 1 eliminó para la experiencia adicional la acreditación de puntos por contratos de obras por impuestos de acuerdo a respuesta a observaciones, por lo que solicitamos corregir la evaluación y otorgar 70 puntos a nuestra oferta al cumplir con la experiencia adicional establecida en la adenda 1 publicada por la entidad.

- Es importante recalcar que la entidad en los términos de referencia define la adenda como: "5.3 ADENDAS El CONTRATANTE podrá modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en la página web de la CONTRATANTE, hasta un (1) día hábil previo a la publicación del Acta de Adjudicación del presente proceso licitatorio. Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta y verificar todas las respuestas a las observaciones que se deriven del presente proceso."

Con base en lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad realizar la evaluación de requisitos ponderables de acuerdo con lo estipulado en la Adenda 1 y otorgar los 70 puntos a Comercializadora Serle.com SAS, por cuanto cumple con todos los requerimientos para obtener el puntaje adicionale.

Respuesta: Se ajustará el informe de evaluación, de acuerdo a lo estipulado en la Adenda 1, y se verá reflejado en el informe definitivo.

Hardware Asesorias Software Ltda

5. Observación No. 1: El día 01 de marzo del 2024, la entidad pública un documento denominado ADENDA No. 1, la cual establece la siguiente regla:

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (Máximo 70 puntos) El proponente podrá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y liquidados en los últimos (5) cinco años de proyectos de dotación para instituciones educativas oficiales, adicionales y diferentes a los presentados para cumplir con la experiencia mínima. Para el otorgamiento del puntaje correspondiente será:

• Máximo Dos (2) Contratos con las condiciones indicadas anteriormente, se otorgarán treinta (30) puntos por cada contrato adicional, siendo en total máximo sesenta (60) puntos.

• Máximo Un (1) Contrato con las condiciones indicadas anteriormente, se otorgarán diez (10) puntos adicionales si efectuó un proyecto en algún Municipio Zomac o PDET.

En el sobre No. 01 parte 5 folio No. 1 de nuestra propuesta se puede observar que aportamos la siguiente experiencia adicional:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Anexo No. 7.1: Experiencia adicional - Grupo 1 dotación tecnológica (computadores portátiles, licencias, terminales, kit de robótica y k
FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO DIGITAL ESCOLAR EN UN CONTEXTO DE PANDEMIA POR COVID19 DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA RURAL DE LA IE TAMBORES DEL MU

Proponente:								
No. de orden [1]	Contratante [2]	Objeto [3]	No. de contrato [4]	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia [5]	Fecha de Inicio (DD/MM/AA) [6]	Fecha de Terminación (DD/MM/AA) [7]	Estado/ Finalizado/ Liquidado [8]	Valor Total Ejecutado ($) [9]
1	FIDUPREVISORA	Realizar la dotación de elementos tecnologicos para las sedes educativas de la subregión Bajo Cauca y Nordeste del Departameno de Antioquia	3-1-98870-003-2021	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	12/10/2021	27/05/2022	LIQUIDADO	$ 4.283.527.570
2	Fiduciaria la previsora S.A.	Realizar la dotacion de elementos tecnologicos para las sedes educativas de la subregión urabá y norte del departamento de Antioquia	3-1-98866-003-2021	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	12/10/2021	27/05/2022	LIQUIDADO	$ 4.410.235.200
3	Fiduciaria la previsora S.A.	Suministro, distribución e instalación de equipos TIC en el Departamento de Arauca en el marco del mecanismo de obras por impuesos	3-1-77258-017-2019	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	13/11/2019	29/07/2020	LIQUIDADO	$ 2.806.326.315

Con base en lo anterior, se concluye:

CRITERIO	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
Máximo Dos (2) Contratos con las condiciones indicadas anteriormente, se otorgarán treinta (30) puntos por cada contrato adicional, siendo en total máximo sesenta (60) puntos.	Hardware Asesorías Software Ltda., aporta tres (3) contratos adicionales y diferentes a los presentados para cumplir con la experiencia mínima. De acuerdo al requisito establecido en la adenda 1, para el otorgamiento del puntaje correspondiente: Se tomarán máximo (2) dos contratos con las condiciones indicadas en el numeral 7.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL y se deberá otorgar (30) treinta puntos por cada contrato.	**60 puntos**
Máximo Un (1) Contrato con las condiciones indicadas anteriormente, se otorgarán diez (10) puntos adicionales si efectuó un proyecto en algún Municipio Zomac o PDET.	Hardware Asesorías Software Ltda., aporta tres (3) certificaciones adicionales y diferentes a las presentadas para cumplir con la experiencia mínima. De acuerdo al requisito establecido en la adenda 1, para el otorgamiento de este puntaje se puede evidenciar: Que los tres (3) contratos aportados en nuestra propuesta fueron ejecutados en Municipio Zomac o PDET.	**10 puntos**

De acuerdo con el cuadro anterior, solicito amablemente a la entidad otorgar 70 puntos en la Experiencia adicional al proponente Hardware Asesorías Software LTDA.

Respuesta: Se ajustará el informe de evaluación, de acuerdo a lo estipulado en la Adenda 1, y se verá reflejado en el informe definitivo.

Cordialmente,

ADRIANA RODRIGUEZ LEON

Firmado digitalmente por ADRIANA RODRIGUEZ LEON
Fecha: 2024.03.22 11:51:52 -05'00'

Adriana Rodríguez León
Representante legal
Fiduciaria Popular S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo P.A. AYP – Boehringer Ingelheim

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA